

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 06/01/2021
HORA : 8:21.37
REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales
Del 01/01/2020 al 31/12/2020
Entidad Institucional = 11200041

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
1200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)										
11-GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	28,640,816.00	5,367,506.00	-5,367,506.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,415,000.00	0.00	63,055,816.00
Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	28,640,816.00	5,367,506.00	-5,367,506.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,415,000.00	0.00	63,055,816.00
TOTAL...	28,640,816.00	5,367,506.00	-5,367,506.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,415,000.00	0.00	63,055,816.00

NOTA:

Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

* Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

*** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.


P. C. Yesica Mayveli Rodríguez Menéndez
JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
ICTA

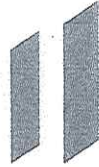



P.C. Marlon Antonio Leiva Tzún
Coordinador Financiero
ICTA




Licda. Isabel Pineda Gómez
Directora Administrativa y Financiera
ICTA





EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-04-2020, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, DONDE EN EL PUNTO CUARTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-3-4-04/2020
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-**

CONSIDERANDO

El artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades, (...)

CONSIDERANDO

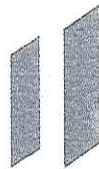
Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, no fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el término que establece la Ley, por lo que continua vigente el Decreto No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; por tal razón el presupuesto de ingresos y egresos del ICTA para el ejercicio fiscal 2020, es el asignado para el año 2019, aprobado según Acuerdo Gubernativo No. 299-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por un monto de Q.28,640,816.00.

CONSIDERANDO

El artículo 41 del Decreto número 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto, regula, las modificaciones y transferencias de las entidades descentralizadas se realizarán por medio de resolución o acuerdo emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurren dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.

CONSIDERANDO

El contenido del Dictamen No. USAF-D-028-2020 emitido por la Directora Administrativa y Financiera del ICTA, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General el expediente que contiene la propuesta de Modificación Interna entre renglones al presupuesto de gastos del ejercicio fiscal 2020, del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- en el programa 11 "GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes" por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q.279,517.00) Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS" LA CANTIDAD DE SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE QUETZALES (Q.788,039.00), con el fin de llevar a cabo un reordenamiento del presupuesto institucional que permita el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020.



POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Autorizar dentro del presupuesto de egresos vigente del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- la modificación presupuestaria en el programa 11 "GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, de la forma siguiente:

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	DÉBITO	CRÉDITO
11	00		GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	000	11	127,012	12,217
				100		2,500	40,496
				200		18,054	489
			SUBTOTAL			147,566	53,202
		002	GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	000	11	30,425	27,627
				100		12,175	2,900
				200		4,484	-
				400		-	8,542
			SUBTOTAL			47,084	39,069
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	000	11	13,775	2,637
				200		-	150,000
				400		-	1,195
			SUBTOTAL			13,775	153,832
		004	PROMOCIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	000	11	66,870	5,835
				100		1,470	443
				200		2,752	1,946
				400		-	25,190
			SUBTOTAL			71,092	33,414
			TOTAL FUENTE 11			279,517	279,517

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	DÉBITO	CRÉDITO
11	00		GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	000	31	299,698	-
				100		27,871	38,870
				200		7,646	25,784
			SUBTOTAL			335,215	64,654
		002	GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	000	31	151,765	-
			SUBTOTAL			151,765	-
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	000	31	83,288	-
				200		-	723,385
				SUBTOTAL			
		004	PROMOCIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	000	31	217,771	-
			SUBTOTAL			217,771	-
			TOTAL FUENTE 31			788,039	788,039

- I. La modificación presupuestaria propuesta no implica modificar metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2020.
- II. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- III. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**
- IV. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General ICTA



EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-04-2020, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, DONDE EN EL PUNTO TERCERO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-2-3-04/2020
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-**

CONSIDERANDO

El artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades, (...)

CONSIDERANDO

Considerando el contenido de los Convenios de Cooperación Técnica y Financiera entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), así como el Acuerdo Técnico que forma parte integral de los convenios, en los que se definieron responsabilidades específicas por ambas entidades y aspectos técnicos relacionados al proyecto "Apoyo a la Reactivación Productiva y Económica de los Productores Agrícolas de Guatemala", identificados con los números siguientes: No. 12-2020 aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 218-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, por un monto de Q.8,922,300.00, No. VIDER-14-2020 aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 220-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 por un monto de Q.13,075,550.00 y No. 008-2020 aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 222-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 por un monto de Q.9,917,150.00, transferencia presupuestaria que el Ministerio de Agricultura realizará al ICTA para fortalecer las capacidades institucionales enfocadas a la producción de semilla mejorada de granos básicos y materiales vegetativos de frutales y hortalizas, con vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO

El artículo 41 del Decreto número 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto, regula, las modificaciones y transferencias de las entidades descentralizadas se realizarán por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.



CONSIDERANDO

El contenido del Dictamen No. USAF-D-27-2020, suscrito por la Directora Administrativa y Financiera del ICTA, Lcda. Isabel de Jesús Pineda Gómez, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General la propuesta de ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el Programa 11 "Generación y Transferencia de Tecnología Agrícolas"; fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q.9,917,150.00) y fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA PAZ", por un monto de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 21,997,850.00); asimismo, solicita elevar dicha propuesta para aprobación de Junta Directiva del ICTA.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Aprobar ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el Programa 11 "Generación y Transferencia de Tecnología Agrícolas"; fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q.9,917,150.00) y fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA PAZ" por un monto de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 21,997,850.00), de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RECURSO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	AMPLIACIÓN	TOTAL
16210		DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	26,140,816	31,915,000	58,055,816
	11	INGRESOS CORRIENTES	26,140,816	9,917,150	36,057,966
	21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-	21,997,850	21,997,850
		TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA	26,140,816	31,915,000	58,055,816



PRESUPUESTO DE EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO
11	00		GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA			
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	000	11	7,701,900
				100		2,135,462
				400		79,788
			SUBTOTAL			9,917,150
			TOTAL FUENTE 11			9,917,150

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ"

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO
11	00		GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA			
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	100	21	1,418,650
				200		20,579,200
			SUBTOTAL			21,997,850
			TOTAL FUENTE 21			21,997,850

- II. La ampliación presupuestaria propuesta no implica incremento de metas físicas.
- III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos y realice las gestiones que esta ampliación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- IV. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**
- V. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General ICTA





EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-03-2020, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, DONDE EN EL PUNTO SEXTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-6-6-03/2020
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-**

CONSIDERANDO

El artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades, (...)

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, no fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el término que establece la Ley, por lo que continua vigente el Decreto No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; por tal razón, el presupuesto de ingresos y egresos del ICTA para el ejercicio fiscal 2020, es el asignado para el año 2019, aprobado según Acuerdo Gubernativo No. 299-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por un monto de Q.28,640,816.00.

CONSIDERANDO

El artículo 41 del Decreto número 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto, regula, las modificaciones y transferencias de las entidades descentralizadas se realizarán por medio de resolución o acuerdo emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurren dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.

CONSIDERANDO

El contenido del Dictamen No. USAF-D-26-2020, suscrito por la Directora Administrativa y Financiera del ICTA, Lcda. Isabel de Jesús Pineda Gómez, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General la propuesta de ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el Programa 11 "Generación y Transferencia de Tecnología Agrícolas"; fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.2,500,000.00); asimismo, solicita elevar dicha propuesta para aprobación de Junta Directiva del ICTA.



POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Aprobar ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el Programa 11 "Generación y Transferencia de Tecnología Agrícolas"; fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.2,500,000.00), de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FUENTE	RECURSO	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	AMPLIACIÓN	TOTAL
11	16210	1	INGRESOS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	23,640,816	2,500,000	26,640,816
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA				23,640,816	2,500,000	26,140,816

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	DÉBITO	CRÉDITO
11	00		GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	000	11	0.00	1,380,390
				100		0.00	11,629
				400		0.00	142,226
			SUBTOTAL			0.00	1,534,245
		002	GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	000	11	0.00	452,923
			SUBTOTAL			0.00	452,923
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	000	11	0.00	238,412
			SUBTOTAL			0.00	238,412
		004	PROMOCIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	000	11	0.00	274,420
			SUBTOTAL			0.00	274,420
			TOTAL FUENTE 11				2,500,000




GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

Instituto de Ciencia y Tecnología
Agrícolas (ICTA)

- II. La ampliación presupuestaria propuesta no implica incremento de metas físicas.
- III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos y realice las gestiones que esta ampliación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- IV. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**
- V. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.




Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General ICTA

000038